INFORME DE INTERVENTORÍA No. 8

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

PERIODO DEL INFORME
DEL 01 AL 30 DE JULIO DE 2024

CONTRATANTE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"

CONTRATISTA
CONSORCIO INGESARA GROUP 2023
NIT. 901.741.811-4
REP. LEGAL. ING. JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
CONTRATO INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTO 5
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
2.2. OBJETO DEL PROYECTO 7
2.2.1. Objetivo General del Proyecto: 7
2.2.2. Objetivos Específicos del Proyecto: 7
2.3. ALCANCE DEL PROYECTO 8
2.4. VALOR DEL CONTRATO CONSULTORIA 9
3. INFORMACION GENERAL DE CONTRATO CONSULTORIA 10
3.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO. 12
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA. 13
4.1. RESUMEN 13
5. INFORME DE AVANCE 17
5.1. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA. 18
5.2. ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS 19
5.3. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO 20
6. INFORMACIÓN ADMINSITRATIVA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 22
6.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 22
6.2. ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS. 23
6.3. CONTROL DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO 23
7. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA 25
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 26
ANEXOS 27

1. INTRODUCCIÓN

El Consorcio INGESARA GROUP, quien es el contratista del contrato de interventoría No. 0110 DE 2023 al proyecto que actualmente ejecuta La Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA” cuyo objeto es “EL ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

El artículo 206 (Rondas Hídricas) de la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, establece que “Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual debe realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el gobierno nacional”.

Las cuencas hidrográficas en jurisdicción del Departamento de La Guajira, se encuentra en proceso de deterioro por la continua deforestación y ampliación de zonas de ganadería y agricultura, a esto se suma la creciente contaminación del recurso hídrico por las descargas con escaso control de residuos sólidos y líquidos, provenientes del uso doméstico, institucional y comercial.

La Cuenca Hidrográfica del Rio Ranchería no es ajena a esta problemática, lo cual ha repercutido en el déficit del recurso hídrico, debido a que la presión demográfica ha generado una demanda sobre ese recurso en importantes zonas de recarga hidrogeológica, donde los sistemas productivos insostenibles actuales de escasa cobertura vegetal no permiten que se establezca naturalmente la recarga de acuíferos subterráneos para mantener el caudal base de las corrientes. Así mismo, la falta de cultura hacia el uso eficiente y ahorro del agua por parte de la población ha contribuido a aumentar su escasez. Igualmente, el uso indiscriminado de agroquímicos, la disposición inadecuada de residuos sólidos y líquidos, contribuyen a la contaminación hídrica; causando la muerte de la fauna acuática y problemas sanitarios a la población.

Para la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA es una prioridad la delimitación de los cauces permanentes y línea de mareas máximas, puesto que esta información es fundamental en el proceso de acotamiento de las rondas hídricas de la Cuenca Hidrográfica del Rio Ranchería, para planear el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, con la finalidad de

mantener o restablecer el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos y la conservación de las áreas de ronda hídrica.

Este documento contiene los aspectos técnicos, administrativos y financieros para el periodo correspondiente al informe de interventoría. También se enfatiza un capítulo completo sobre las recomendaciones (sugerencias) y conclusiones sobre el periodo intervenido.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTO

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA” priorizó en su Plan de Acción 2020-2023, el Acotamiento de Rondas Hídricas de las corrientes priorizadas, para el cual se formuló el proyecto de inversión denominado “ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, aprobado para su ejecución con recursos del Sistema General de Regalías – SGR (Asignaciones Directas de CORPOGUAJIRA), proyecto que genera la necesidad de llevar a cabo tres procesos de contratación consistentes en una Consultoría, el Desarrollo de la etapa de Preconsulta con las comunidades étnicas y la Interventoría del proyecto.

Dicho Proyecto tiene como base la “Guía Técnica De Criterios Para El Acotamiento De Las Rondas Hídricas En Colombia”, en la cual se establece el alcance del “acotamiento” de las rondas hídricas, su importancia dentro de la dinámica geomorfológica, hidrológica y ecosistémica, así como sus características sociales. El enfoque tiene como principio rector la funcionalidad las rondas hídricas, en la medida que éstas son áreas en que dan los intercambios de agua, sedimentos y nutrientes que dan sustento a la interacción de diferentes procesos físicos, químicos y biológicos a lo largo de las cuencas hidrográficas, así como el espacio mínimo que debe tener un manejo ambiental que permita orientar aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y evitar la generación de condiciones de riesgo al ser áreas frecuentemente inundables. Sobre esta base, se establecen los criterios orientadores para definir las medidas de manejo ambiental para que en dichas áreas se dé alcancé al objeto de protección y conservación, considerando las actuales alteraciones de origen antrópico en el sistema ribereño.

De acuerdo con lo anterior, el enfoque está planteado para ser desarrollado en cuatro fases: I) acciones previas, que involucra el alistamiento institucional de la Autoridad Ambiental competente (priorización, recopilación de información secundaria, revisión de necesidad de realizar comisión conjunta y/o consulta previa), II) delimitación del cauce permanente de sistemas lóticos y lénticos, o de la línea de mareas máximas para el caso de cuerpos de agua desembocando al mar; III) definición del límite funcional y su caracterización socio-cultural, así como la definición de medidas de manejo ambiental; IV) seguimiento (se sugieren indicadores asociados a la existencia y estado de vegetación de ribera como variable indicadora de fácil levantamiento y costo/eficiente) y evaluación.

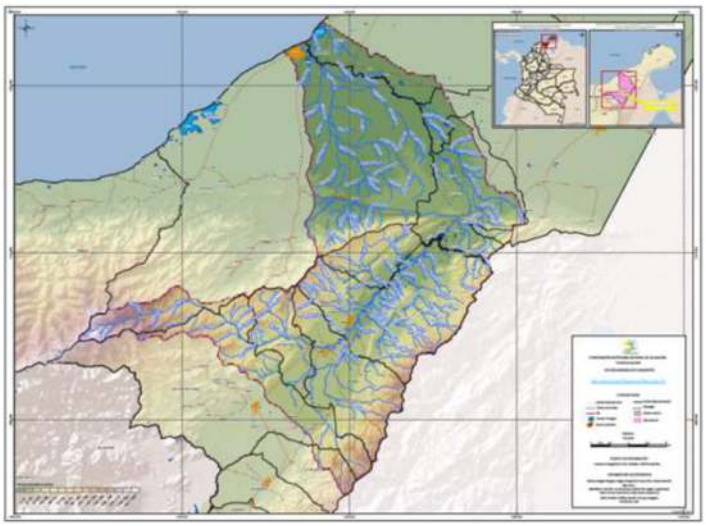
Es de aclarar que el presente contrato se basa en la ejecución de las primeras dos fases: Fase 0 “Acciones Previas: Recopilar y analizar la información secundaria, y Efectuar el alistamiento institucional. Fase 1 “Delimitación del cauce permanente y

de la línea de mareas máximas": Delimitar el cauce permanente de ríos y lagos, Delimitar la línea de mareas máximas. Y se complementa con "Procesos de participación y comunicación": Desarrollar la estrategia de participación y difusión.

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en jurisdicción de la Corporación autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, Cuenca Hidrográfica Rio Ranchería, el cual nace en la Sierra Nevada de Santa Marta (S.N.S.M) y corre hacia el mar Caribe, desembocando en el Municipio de Riohacha.

Figura 1. Mapa de localización de la cuenca hidrográfica del Río Ranchería.



Fuente: Elaboración propia.

El proyecto plantea actividades concernientes a la delimitación de los cauces permanentes y línea de mareas máximas, de los cuerpos de aguas de la Cuenca Hidrográfica Rio Ranchería, en un área total de 427.653 hectáreas, distribuidas dentro de los municipios de la siguiente manera:

}

Tabla 1. Municipios y distribución del área de la cuenca del Río Ranchería.

Municipio	Área (Ha)	Área Cuenca (Ha)	% de área del Municipio
Riohacha	130.064	427.65	30,41
Manaure	20.008		4,68
Maicao	9.366		2,19
Albania	46.902		10,97
Hatonuevo	24.558		5,74
Barrancas	78.725		18,41
Fonseca	45.118		10,55
Distracción	23.741		5,55
San Juan del Cesar	43.252		10,11
El Molino	5.920		1,38

Fuente: Elaboración propia.

2.2. OBJETO DEL PROYECTO

ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2.2.1. Objetivo General del Proyecto:

Generar la información sobre los límites de los cauces permanentes y líneas de mareas máximas para el acotamiento de las rondas hídricas de la subzona hidrográfica del río ranchería en el departamento de la guajira.

2.2.2. Objetivos Específicos del Proyecto:

- ✓ Establecer las condiciones óptimas para el inicio del acotamiento de las rondas hídricas.
- ✓ Desarrollar análisis geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos sobre los cauces de las corrientes hídricas.
- ✓ Aumentar la participación de los actores asentados en la cuenca hidrográfica para la delimitación de los cauces permanentes de las corrientes hídricas.

2.3. ALCANCE DEL PROYECTO

Manejar de manera sostenible los recursos naturales y el ambiente para garantizar una oferta de bienes y servicios ambientales acorde a las necesidades regionales, teniendo como eje articulador el Recurso hídrico, como soporte de los sectores productivos y de las comunidades.

Con el presente proyecto se obtendrá el conocimiento sobre los límites de los cauces permanentes y de la línea de mareas máximas, dando lugar a un mejor manejo de los recursos naturales que se encuentran o que han preexistido durante centenarios en dichos cauces. Además, será la carta de navegación de la Corporación autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, para desarrollar proyectos que apunten a la restauración, conservación, preservación de todos los ecosistemas que allí existen, ayudando a mantener un equilibrio ambiental en los cauces de las corrientes hídricas. Así mismo se contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población y sobre todo evitar los asentamientos humanos en dentro de las zonas que hacen parte de los cauces permanentes y de la línea de mareas máximas, y de esta manera salvaguardar los bienes de la población que puedan verse afectados por eventos de inundación.

2.4. VALOR DEL CONTRATO CONSULTORIA

PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"					
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fase 0: Acciones previas				
1.1	Recopilar y analizar la información secundaria	1	Número	$37.253.707	$37.253.707
1.2	Efectuar el alistamiento institucional	1	Número	$30.153.707	$30.153.707
2	Fase 1: Delimitación del cauce permanente y de la línea de mareas máximas				
2.1	Delimitar el cauce permanente de ríos y lagos	1	Número	$3.517.780.967	$3.517.780.967
2.2	Delimitar la línea de mareas máximas	1	Número	$83.742.917	$83.742.917
3	Procesos de participación y comunicación				
3.1	Desarrollar la estrategia de participación y difusión	1	Número	$104.201.858	$104.201.858
				SUBTOTAL	$ 3.773.133.156,00
				IVA (19%)	$716.895.299,64
				VALOR TOTAL	$ 4.490.028.455,64

El valor estimado del contrato es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS $ 4.490.028.455,64 M/L.

3. INFORMACION GENERAL DE CONTRATO CONSULTORIA

RESUMEN ESTADO DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	**CONSULTORIA No. 0089 DE 2.023**
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20233218000004.
DATOS DEL CONTRATANTE	
Entidad	CORPORACIÓN REGIONAL DE LA GUAJIRA “CORPOGUAJIRA”
Dirección	Cra. 7a No 12-15 Edificio Corpoguajira – Riohacha, La Guajira (Colombia).
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre	CONSORCIO RANCHERIA GUAJIRA Nit. 901758180-1
Correo Electrónico	consorcioranchеriaguajira@gmail.com
DATOS DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR DEL CONTRATO	
Nombre del supervisor	ING. KIANA VALBUENA MEJÍA
Cargo	Supervisora
Correo Electrónico	k.valbuena@corpoguajira.gov.co
Nombre Interventor	INGESARA GROUP S.A.S. Nit. 901741811-4
Nombre	Jorge Luis Abril Lizarazo
Cargo	Representante Legal
Correo Electrónico	consorcioingesara@gmail.com
PÓLIZAS	
PÓLIZA GENERAL	Póliza número B-100033932
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza número B-100008124
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS $ 4.490.028.455,64 M/L

DESEMBOLSOS	
VALOR ANTICIPO	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTI Y OCHO PESOS $2.245.014.228,00 M/L
PAGOS PARCIALES	No Aplica
PLAZO – INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO	Nueve (09) Meses
FECHA DE INICIO	13 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de septiembre de 2024

3.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO.

PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Fase 0: Acciones previas**				
1.1	Recopilar y analizar la información secundaria	1	Número	$ 37.253.707,00	$ 37.253.707
1.2	Efectuar el alistamiento institucional	1	Número	$ 30.153.707,00	$ 30.153.707
2	**Fase 1: Delimitación del cauce permanente y de la línea de mareas máximas**				
2.1	Delimitar el cauce permanente de ríos y lagos	1	Número	$ 3.517.780.967,00	$ 3.517.780.967
2.2	Delimitar la línea de mareas máximas	1	Número	$ 83.742.917,00	$ 83.742.917
3	**Procesos de participación y comunicación**				
3.1	Desarrollar la estrategia de participación y difusión	1	Número	$ 104.501.858,00	$ 104.501.858
3.2	Desarrollar el proceso de preconsulta	1	Número	$ 251.374.656,00	$ 251.374.656
				SUBTOTAL	**$ 4.024.807.812,00**
				IVA (19%)	$ 764.713.484,00
				SUBTOTAL PROYECTO	**$ 4.789.521.296,00**
				Realizar la interventoría del proyecto	**$ 379.366.051,00**
				TOTAL PROYECTO	**$ 5.168.887.347,00**

El valor estimado del presupuesto general del proyecto es de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $ 5.168.887.347.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA.

4.1. RESUMEN

Antecedentes del contrato:

- El contrato de obra se firmó el 13 de diciembre de 2023.
- Tiene un plazo inicial de ejecución de nueve (9) meses.
- A corte 30 de julio de 2024, se tiene un avance de ejecución en tiempo de seis (7) meses y diecisiete (17) días de ejecución del contrato.
- Las actividades para el mes de Julio de la vigencia 2024 y que conforman el informe actividades # 8, se tiene:

1. 16 de Julio se solicita Por parte de la interventoría una reunión virtual para la coordinación de actividades de verificación en campo de puntos previamente estipulado por el consultor y representativos para confirmar información de los productos con tecnología LIDAR, previa elaboración de mapas como productos entregables.

2. 17 de julio, se realiza coordinación de fecha de inicio de actividades de verificación en campo de diferentes puntos lenticos y loticos, previamente proyectados.

3. 19 de julio se realiza de forma virtual, la entrega de cronograma y plan de trabajo de la actividad de verificación de puntos en campo, con la fecha concertada entre consultoría e interventoría toda vez que la interventoría realizará el acompañamiento presencial a dichas verificaciones en los diferentes sectores.

4. 26 de julio de 2024, se realiza por parte del contratista la entrega por correo electrónico de los informes número 6 y numero 7 correspondientes a los meses de mayo y junio, con sus respectivos soportes técnico, financieros y administrativos, por lo tanto, la interventoría procede a realizar dicho análisis para coordinar porcentaje de avance.

5. 29 de julio de 2024, se realiza la reunión virtual, en la cual se concretan los puntos a verificar en campo, allegándose por parte de la consultoría la descripción de los puntos en campo, con las respectivas coordenadas y la descripción del personal que ejecutará dicha actividad

AVANCE DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS MES DE JUNIO	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE POR ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	% AVANCE FINANCIERO JUNIO	% AVANCE FISICO PARCIAL	AVANCE FÍSICO TOTAL
1	**Fase 0. ACCIONES PREVIAS**					
1.1	Recopilar y analizar información Secundaria.				55%	0.6%
1.2	Efectuar el alistamiento institucional.					
1	**FASE 1. DELIMITACIÓN DEL CAUCE PERMANENTE Y/O LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS.**					
2.1	Delimitación del cauce permanente de ríos y lagos.	ENTREGA INFORME FINAL LEVANTAMIENTO LÍDAR Y FOTOGRAFÍA AÉREA. (17 de junio). MAPA 1 (26 de junio).			50%	46.62%
2.2	Delimitar la línea de mareas máximas			.		
3	**PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN.**					
3.1	Desarrollar la Estrategia e participación y difusión	Socialización realizada en Riohacha EL 20 de junio.			50%	1.38%
3.2	Desarrollar e proceso de preconsulta					
AVANCE FISICO TOTAL CONSULTORIA						**48.54%**

CRONOGRAMA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA												
ACTIVIDAD	COSTO PROYECTO	COSTO	PORCENTAJE DE	ETAPA EJECUCION DEL PROYECTO								
				INF 1	INF 2		INF 4	INF 5	INF 6	INF 7	INF 8	INF 9
				13 DIC-31 DIC	1 - 31 ENE	1 - 29 FEBR	1 - 31 MARZO	1-31 ABRIL	1-31MAYO	1-31 JUNIO		
Recopilar y análizar la información	$ 44.331.911	$ 44.331.911	1,0%	$ 44.331.911								
				$ 55.881.003						$ 32.782.820		
Efectuar el alistamiento	$ 35.882.911	$ 35.882.911	0,8%	$ 35.882.911								
				$ -								
Delimitar el cauce permanente de ríos y lagos	$ 4.186.159.351	$ 4.186.159.351	93,2%	$ 2.511.695.610	$ 418.615.935	$ 104.653.984	$ 313.961.952	$ 209.307.968	$ 209.307.968	$ 209.307.968	$ 209.307.968	
				$ -	$ 48.959.303	$ 43.506.637	$ 307.004.860	$ 237.026.463	$ 1.188.726.460	$ 119.293.469		
Delimitar la línea de mareas máximas	$ 99.654.071	$ 99.654.071	2,2%									$ 99.654.071
Desarrollar la estrategia de participación y difusión	$ 124.357.211	$ 124.000.211	2,8%	$ 20.726.202	$ 20.726.202		$ 20.726.202	$ 20.726.202			$ 20.726.202	$ 20.726.202
				$ -	$ -	$ 41.452.404						
TOTAL	$ 4.490.385.456	$ 4.490.028.456	100%	$ 2.612.636.634	$ 439.342.137	$ 104.653.984	$ 334.688.154	$ 230.034.170	$ 1.398.034.428	$ 361.384.257	$ 230.034.170	$ 120.380.273
FISICO -FINANCIERO PROGRAMADO				$ 2.612.636.634	$ 439.342.137	$ 104.653.984	$ 334.688.154	$ 230.034.170	$ 1.398.034.428	$ 361.384.257	$ 230.034.170	$ 120.380.273
AVANCE FISICO EJECUTADO				$ 55.881.003	$ 48.959.303	$ 84.959.041	$ 307.004.860	$ 237.026.463	$ 1.188.726.460	$ 152.076.289	$ -	
SICO -FINANCIERO PROGRAMADO %				58%	10%	2%	7%	5%	31%	8%	5%	3%
IERO PROGRAMADO ACUMULADO %				58%	68%	70%	78%	83%				
AVANCE FISICO EJECUTADO %				1%	1%	1,9%	6,8%	5,3%				
FISICO EJECUTADO ACUMULADO %				1%	2%	4,2%	11,1%	16,3%	47,5%	55,5%		

5. INFORME DE AVANCE

El avance físico registrado del presente informe es del 55% para la Fase 0, un 50% en la Fase 1 y un 50% en el proceso de Participación y Comunicación, con un total de avance físico ejecutado acumulado del 48,54%, porcentaje de avance significativo, respecto a los anteriores, sin embargo, se exhorta al contratista a acelerar las actividades para realizar entrega del producto final y cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los tiempos estipulados según el contrato suscrito.

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO				
MES	**PROGRAMADO**		**EJECUTADO**	
DICIEMBRE (13 - 31)	$ 2.612.636.634,00	58%	$ 51.881.003,00	1%
ENERO (01 - 31)	$ 439.342.137,00	10%	$ 48.959.303,00	1%
FEBRERO (01 - 29)	$ 209.307.968,00	5%	$ 84.959.041,00	2%
MARZO (01- 31)	$ 230.034.170,00	5%	$ 307.004.860,00	7%
ABRIL (01 - 30)	$ 230.034.170,00	5%	$ 237.026.463,00	5%
MAYO (01 - 31)	$ 209.307.968,00	5%	$ 1.188.726.460,00	26%
JUNIO (01 - 30)	$ 209.307.968,00	5%	$ 152.076.289,00	3%
JULIO (01 - 31)	$ 230.034.170,00	5%	$ 98.885.463,00	2%
AGOSTO (01 - 30)				
	$ 4.139.971.015,00	**97%**	**$ 2.169.518.882,00**	**48%**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.

LOCALIZACION DEL CONTRATO:	**LA GUAJIRA**
PERIODO:	**DEL 01/07/2024 AL 31/07/2024**

CONTROL FINANCIERO

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL:	CONSORCIO RANCHERIA GUAJIRA	
NIT.	**901.758.180-1**	
CONTRATO No.	**CONSULTORIA No. 0089 DE 2.023**	
OBJETO:	ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
VALOR CONTRATO:	**$ 4.490.028.455,64**	1 _____ 2 _____ 3 _____
VALOR FINAL	**$ 4.490.028.455,64**	
ANTICIPO	**$ 2.245.014.227.50**	1 _____ 2 _____
ANTICIPO ACTUALIZADO	**$ 0,00**	
PLAZO:		0 MESES
PLAZO ADICIONAL		1 _____ 2 _____
PLAZO FINAL:	9 MESES	
FECHA DE INICIACION:	13/12/2023	
FECHA DE TERMINACION:	12/09/2024	

5.1. ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS.

Durante el presente periodo se relaciona el estado actual de las pólizas actualizadas del contrato de obra.

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO SA	85-44-101124706	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$2,245,014,227.50	13/12/2023 12/09/2025
SEGUROS DEL ESTADO SA	85-44-101124706	Cumplimiento del contrato	$898,005,691.00	13/12/2023 12/09/2025
SEGUROS DEL ESTADO SA	85-44-101124706	Calidad del servicio	$898,005,691.00	13/12/2023 15/03/2027
SEGUROS DEL ESTADO SA	85-44-101124706	Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	$224,501,422.75	13/12/2023 14/03/2028
SEGUROS DEL ESTADO SA	85-40-101057150	Predios labores y operaciones	$464,000,000.00	13/12/2023 11/09/2024
SEGUROS DEL ESTADO SA	85-40-101057150	Daño emergente y lucro cesante	$464,000,000.00	13/12/2023 11/09/2024
SEGUROS DEL ESTADO SA	85-40-101057150	Perjuicio extrapatrimonial	$464,000,000.00	13/12/2023 11/09/2024

Las pólizas cumplen cabalmente con lo estipulado en el contrato de consultoría.

5.3. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO

La información que se describe a continuación, data del informe del mes de abril correspondiente al último informe presentado ante la interventoría por parte del contratista, resaltando que a la fecha no es posible verificar si aún hacen parte del equipo y si efectivamente están al día con los aportes respectivos a seguridad social.
Por lo tanto, la información se toma como evidencia de la ausencia de aportes al sistema de seguridad social, obligatorio. Para los meses de mayo y junio del presente año.

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SOPORTE DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
JOSÉ MANGA CERTAIN	Coordinador de Proyecto.	72.193.484	Se confirma OK para el mes de julio
RICARDO DAZA GONZÁLEZ	Experto en Hidrología e Hidráulica.	1.140.832.096	Se confirma OK para el mes de julio
EDWIN CASTILLO LANDINEZ	Experto en Hidrología e Hidráulica.	84.184.494	Se confirma OK para el mes de julio (no hay dedicación)
OSCAR RIVERA HERNÁNDEZ	Experto en SIG.	1.024.468.818	Se confirma OK para el mes de julio
MAYRA MENDOZA REDONDO	Experto en SIG.	1.118.842.321	Se confirma OK para el mes de julio (no hay dedicación)
JORGE ROBLES MUNEVAR	Experto en Suelos.	79.364.852	Se confirma el pago de planillas de seguridad social pero el IBC de estas no cubre el IBC del proyecto en este mes conforme a la dedicación del profesional
JORGE CORRALES CELEDON	Experto en Geología.	85.448.528	Se confirma OK para el mes de

			julio (no hay dedicación)
OLGA POSADA PUERTA	Experta en Aspectos Sociales.	39.014.287	Se confirma OK para el mes de julio
LEIDY SIERRA COLLAZOS	Profesional en ingeniería.	1.026.270.867	Se confirma OK para el mes de julio (no hay dedicación).
CRISTOBAL RODRIGUEZ MATIZ	Comunicador Social.	17.357.685	Se confirma OK para el mes de julio.
DARLYNE GIRALDO MORALES	Profesional social.	1.013.657.643	Se confirma OK para el mes de julio.
JORGE ARRIETA PEARSON	Auxiliar en ingeniería.	72.272.565	Se confirma OK para el mes de julio (no hay dedicación).
SERGIO DIAZ BAEZ	Auxiliar de Suelos (Suelos 2).	1.100.958.142	Se confirma OK para el mes de julio (no hay dedicación).
ANDRES CÓRDOBA ROZO	Auxiliar de Geología (Geólogo 2)	1.065.657.417	Se confirma OK para el mes de julio (no hay dedicación).

6. INFORMACIÓN ADMINSITRATIVA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**0110 DE 2023**
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004
DATOS DEL CONTRATANTE	
Entidad	CORPORACIÓN REGIONAL DE LA GUAJIRA “CORPOGUAJIRA”
Dirección	Cra. 7a No 12-15 Edificio Corpoguajira – Riohacha, La Guajira (Colombia).
Correo Electrónico	y.delgado@corpoguajira.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre	INGESARA GROUP S.A.S. NIT. 901741811-4 R.L. Jorge Luis Abril Lizarazo
Cédula de Ciudadanía	88.278.395 de Ocaña, Norte de Santander.
Dirección	Calle 13ª No. 16-22 Riohacha, La Guajira
Teléfono	3186905271
Correo Electrónico	consorcioingesara@gmail.com
DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre Supervisor	YOVANY DELGADO MORENO
Cargo	Supervisor CORPOGUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO	$ 379.360.838,00
DESEMBOLSOS	
VALOR ANTICIPO (50%)	$ 189.680.419,00
PAGOS PARCIALES	No Aplica
DESARROLLO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIO	13 de diciembre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de septiembre de 2024

Copia del contrato y POA o Cadena de Valor *(Ver Anexo No. 1).*

6.2. ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS.

Durante el presente periodo se relaciona el estado actual de las pólizas actualizadas del contrato de interventoría.

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO SA	54-44-101006923	Cumplimiento del contrato	$75,872,167.60	29/11/2023 30/08/2025
SEGUROS DEL ESTADO SA	54-44-101006923	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$189,680,419.00	29/11/2023 30/08/2025
SEGUROS DEL ESTADO SA	54-44-101006923	Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	$18,968,041.90	29/11/2023 30/08/2027
SEGUROS DEL ESTADO SA	54-44-101006923	Calidad del servicio	$75,872,167.60	29/11/2023 30/08/2026
SEGUROS DEL ESTADO SA	56-40-101003058	Predios labores y operaciones	$232,000,000.00	29/11/2023 29/8/2024

Las pólizas cumplen cabalmente con lo estipulado en el contrato y estas están en proceso de actualización, previa expedición de no siniestro expedida por la entidad contratante.

6.3. CONTROL DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA DEL POYECTO

Esta información se complementa con las respectivas afiliaciones a seguridad social para el control de personal en el proyecto para el periodo intervenido.
(Ver Anexo No. 3).

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
RECURSO HUMANO	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**	**MS 8**	**MES 9**
DIRECTOR DE INTERVENTORÌA	X	X	X	X	X	X	X	X	
EXPERTO EN HIDROLOGIA HIDRAULICA	X	X	X	X	X	X	X	X	
EXPERTO EN SIG	X	X	X	X	X	X	X	X	
EXPERTO EN GEOLOGÌA	X	X	X	X	X	X	X	X	
PROFESIONAL DE INGENIERIA	X	X	X	X	X	X	X	X	

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SOPORTE DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ORGE ABRIL LIZARAZO	REPRESENTANTE LEGAL	88.278.395	OK
LIBETH ARGENIDA SARABIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	37.336.284	OK
ERWIN ANTONIO CELEDON	EXPERTO EN HIDROLOGIA HIDRAULICA	91282611	OK
EDINSON ALEJANDRO PEÑARANDA	EXPERTO EN SIG	5.469.008	OK
JESUS RAFAEL GARCÍA NUÑEZ	EXPERTO EN GEOLOGÌA	91282611	OK
JHONY ALEJANDRO BECERRA	PROFESIONAL EN INGENIERIA	1.077.437.536	OK
ORLANDO OLIVEROS	PROFESIONAL EN	77005024	OK

7. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA

Las actividades para el mes de julio de la vigencia 2024 y que conforman el informe actividades # 8, se tiene:

1. 16 de julio se solicita por parte de la interventoría una reunión virtual para la coordinación de actividades de verificación en campo de puntos previamente estipulado por el consultor y representativos para confirmar información de productos líder, previa elaboración de mapas como productos entregables.

2. 19 de julio se realiza de forma virtual, la entrega de cronograma y plan de trabajo de la actividad de verificación de puntos en campo, con la fecha concertada entre consultoría e interventoría toda vez que la interventoría realizará el acompañamiento presencial a dichas verificaciones en los diferentes sectores.

3. 26 de julio de 2024, se realiza por parte del contratista la entrega por correo electrónico de los informes número 6 y numero 7 correspondientes a los meses de mayo y junio, con sus respectivos soportes técnico, financieros y administrativos, por lo tanto, la interventoría procede a realizar dicho análisis para coordinar porcentaje de avance.

4. 29 de julio de 2024, se realiza la reunión virtual, en la cual se concretan los puntos a verificar en campo, allegándose por parte de la consultoría la descripción de los puntos en campo, con las respectivas coordenadas y la descripción del personal que ejecutará dicha actividad

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro de las actividades realizadas por el consultor, se puede evidenciar la ejecución de actividades previas a la entrega final de los productos fase 1, objeto de esta consultoría, por lo tanto, después de realizadas las visitas a campo la interventoría espera el informe final de la actividad y el posterior avance en los productos relacionados con mapas y entrega final de la fase 0, la cual se ha presentado de manera preliminar.

También se procede al análisis de los informes 6, 7 y 8 los cuales fueron entregados, los cuales a la fecha han arrojado inconsistencias en los soportes de la seguridad social, los cuales no son coherentes con la dedicación de profesionales por actividad. (Se anexan evidencias).

Esta situación de soporte de pagos a seguridad social, ha sido un inconveniente que se ha presentado a lo largo del tiempo de ejecución, de acuerdo al seguimiento realizado por la interventoría a la proyección realizada en el plan de manejo de anticipo y plan de trabajo, aprobado por la corporación.

Cabe resaltar que esta información se entrega de forma completa en este informe, debido a la entrega extemporánea de informes con sus respectivos soportes, realizada por el contratista desde el inicio del proceso. Situación que ha quedado registrada en cada uno de los informes presentados por la interventoría desde el inicio del proyecto y que soporta la situación que hoy se presenta, respecto al pago de parafiscales.

ANEXOS

Anexo No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004
CONTRATISTA:	INGESARA GROUP S.A.S.
NIT:	901741811-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
CC No.	88.278.395
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($379.360.838,00) M/L
PLAZO	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos: **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, elegido mediante Acuerdo No. 028 del 3° de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y que en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA** o **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **INGESARA GROUP S.A.S.**, identificado con Nit. 901741811-4, representada legalmente por **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.278.395 de Ocaña, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que CORPOGUAJIRA tiene competencia en materia de administración, conservación y control de los recursos naturales en el área de su jurisdicción según lo dispuesto en el, Decreto 2811 de 1974, Decreto de 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 373 de 1997, Decreto 155 de 2004, Decreto 1076 de 2015.

II. Que CORPOGUAJIRA en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, tramito por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación, el proyecto aprobado para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, denominado: "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual fue debidamente viabilizado y aprobado para su ejecución.

III. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que preceptúa sobre la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda; establece, respecto de la definición de interventoría, que esta "consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. (…)".

IV. Que el proyecto referido, dado la descripción de su alcance, requiere de un seguimiento técnico especializado en la materia, de tal manera, que se ejecute de conformidad con el cumplimiento de sus fines; por tal motivo, a CORPOGUAJIRA, le asiste el deber de contratar una INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023
ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.

V. Que de conformidad con los Estudios Previos elaborados y lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 219 del Decreto 19/2012, se estableció como modalidad de selección para la presente contratación el Concurso de Méritos.

VI. Que mediante la resolución No. **2829**, del 7 de noviembre de 2023 se ordenó la apertura de este proceso de Contratación Concurso de Méritos número 019 de 2023.

VII. Que mediante Resolución No. **3072**, del 28 de noviembre de 2023 la Entidad adjudicó el Concurso de Méritos número 019 de 2023 al Contratista.

VIII. Que, con base en lo anterior, **CORPOGUAJIRA** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de las actividades objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.
Acta de Recibo parcial	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
Contratista	INGESARA GROUP S.A.S.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de actividades	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

EL CONTRATISTA, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. **019** de 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga para con **CORPOGUAJIRA** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en su Propuesta Económica.

EL CONTRATISTA y **CORPOGUAJIRA** asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, los estudios previos y la Matriz de riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

Funciones Generales:

a) La comunicación entre el supervisor/interventor y el contratista, y de este último, con el supervisor y/o interventor, es absolutamente formal, es decir, siempre deberá constar por escrito y estar debidamente radicada. En el caso de la suscripción de actas de reunión, deberán reposar en el expediente electrónico del contrato.
b) Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato, deben estar fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos, si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en el expediente electrónico del contrato.
c) El supervisor y/o interventor revisará que los sitios de entrega de elementos, y ubicación de materiales, localizaciones, etc., corresponda al señalado en el pliego de condiciones y el contrato.
d) En los eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran, reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, el supervisor y/o interventor informará la situación al director general.
e) El supervisor y/o interventor deberán advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.
f) Informar oportunamente al Director General y la Oficina Asesora Jurídica, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a los contratistas, dando estricto cumplimiento
g) Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.
h) Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
i) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.
j) El supervisor y/o interventor deberán verificar permanentemente la calidad de los bienes, obras y/o servicios que se estipulen en el contrato.
k) Estudiar y tramitar las solicitudes presentadas en el curso de la ejecución del contrato, a la mayor brevedad posible, evitando que se configure el silencio administrativo positivo previsto por el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993 y de las sanciones que ello conlleva.
l) El supervisor y/o interventor realizarán evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicarán al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
m) Velar por la seguridad y conservación de los productos generados en los contratos de consultoría.
n) Informar al almacén, para su correspondiente incorporación en el inventario, marcación y aseguramiento, si es el caso.
o) Velar porque una vez terminado el plazo del contrato, no se continúe con la prestación del servicio, la ejecución de obras o la entrega de bienes.
p) Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estimen oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

9) Someter a consideración del Director General, previa revisión y aprobación del Jefe de la Oficina Jurídica, los siguientes temas:

a. Modificaciones a las especificaciones técnicas, cantidades o calidad de los bienes o servicios, indicando las razones de tales modificaciones, y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica.
b. Solicitudes de adición al valor del contrato, junto con su justificación y respaldo presupuestal.
c. Solicitudes de suspensión y prórroga del plazo de ejecución del contrato, junto con su justificación.
d. Solicitudes de modificaciones al texto del contrato.
e. Reclamaciones presentadas por el contratista, con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

10) Gestionar en el contrato electrónico con el contratista, todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato, incluidas las de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación y demás a que hubiera lugar. Las actas de liquidación de los contratos deberán ser proyectadas por el supervisor o interventor del contrato, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica.

11) Adelantar revisiones periódicas a las obras, bienes y servicios prestados por el contratista durante el término de garantía técnica de los mismos, efectuando los requerimientos de cumplimiento a que haya lugar, aún después de haberse producido la liquidación del contrato.

12) Verificar que se cumplan todas las obligaciones poscontractuales por parte del contratista y efectuar el cierre del expediente electrónico.

13) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Financieras Generales de los Interventores.

1) Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, cuando no se requiera la constitución de fiducia o encargo fiduciario, el supervisor o interventor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Aprobar el programa de inversiones y los ajustes al mismo presentados por el contratista, verificando que los dineros provenientes del anticipo sólo sean invertidos de acuerdo con las previsiones de este documento y plan de inversión.
b) Aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos presentadas por el contratista. Cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar con el registro de gastos o el programa de inversiones, deberá ser informada inmediatamente al Ordenador del Gasto.
c) Verificar que el anticipo sea invertido exclusivamente en la compra, arriendo o mantenimiento de equipo, compra de materiales, transporte de equipos, pago de especialistas, demás trabajadores vinculados al contrato y en general, en las actividades formuladas en el plan de inversión del anticipo aprobado.
d) Verificar que los equipos y herramientas, cuya adquisición se financia total o parcialmente con fondos del anticipo, se dediquen exclusivamente a la ejecución del contrato y permanezcan en el sitio de los trabajos, hasta cuando los mismos se hayan terminado. Estos equipos no podrán retirarse de las obras sin la autorización escrita del interventor o supervisor, quien debe asegurarse de este hecho.
e) Solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.
f) Verificar que los rendimientos obtenidos del anticipo se liquiden a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.
g) Revisar los extractos bancarios remitidos.
h) Aprobar la relación de gastos presentada por el contratista.
i) Advertir al contratista que los dineros del anticipo no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y que tienen la condición de fondos públicos, hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, fecha hasta la cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación, darán lugar a las responsabilidades correspondientes.

2) Revisar y tramitar oportunamente en el expediente electrónico, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, llevando un registro cronológico de los giros, ajustes y deducciones efectuados. Los pagos

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

deberán ser avalados con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los requisitos legales y contractuales previos al desembolso de los recursos y por el correspondiente informe de ejecución.
3) Realizar actividades de control presupuestal y precios. Esta actividad comprende la medición de cantidades ejecutadas y valores respectivos, así como un pronóstico de la ejecución final del Contrato, asegurando mediante correctivos el cumplimiento del mismo. En la medición de las cantidades para pago y certificación de las actas del Contratista, la Interventoría o supervisión deberá constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas para el suministro o compraventa de bienes, el servicio u obra contratada. Para el adecuado control debe considerarse también el sistema de precios fijado en el contrato.
4) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Generales de carácter operativo de los Interventores.

1) Conocer y analizar el diseño, el proyecto, el pliego de condiciones, el Contrato, la propuesta presentada por el contratista, sus anexos, las normas y reglamentaciones aplicables al objeto del contrato y la organización y procedimientos internos, relacionados con el manejo del respectivo contrato (pago, almacén e inventarios, etc.), con el fin establecer los criterios para controlar su cumplimiento.
2) Verificar que no se realicen actividades fuera de las establecidas en el contrato.
3) Comunicar al Director General, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y a la compañía aseguradora en la que se constituyó la garantía única que ampara el contrato, el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas.
4) Verificar que el contrato, antes de proceder a su inicio, haya sido debidamente legalizado, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley y establecidos en el contrato.
5) Verificar que la garantía única se mantenga vigente y actualizada, de acuerdo al plazo de cobertura del riesgo exigido en el contrato y de acuerdo a la suficiencia de las garantías establecidas en la normatividad vigente.
6) Verificar que se cumplan los trámites requeridos para suscribir un contrato modificatorio y se realice su perfeccionamiento y ejecución. Para ello debe tenerse en cuenta que los Contratos adicionales o modificatorios deberán:
a) Estar justificados técnicamente y contar con disponibilidad presupuestal cuando aplique.
b) Ser suscritos por el Ordenador del gasto y su valor en ningún caso podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato original, salvo el contrato de interventoría.
c) Para su legalización requieren el registro presupuestal (si aplica), la modificación de garantías y el pago de impuestos a los que haya lugar.
7) Gestionar las actas de suspensión en el expediente electrónico. En el acta de suspensión o dentro de sus soportes, se deberá efectuar una evaluación pormenorizada de los hechos acaecidos, de las causas que los motivaron y de la diligencia con la que el contratista actúo frente a los mismos.
8) Verificar, en caso de suspensión del contrato, que el contratista dé aviso a la Compañía Aseguradora con la cual se constituyó la garantía única que ampara el contrato y sus anexos, para que se suspenda la vigencia del amparo de cumplimiento; así como exigir al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías, una vez se reinicie el contrato.
9) Verificar que, para efectos del plazo extintivo del contrato, no se contabilice el tiempo de suspensión del mismo.
10) Verificar que se analicen y respondan oportunamente todas las reclamaciones o solicitudes elevadas por el contratista, recordando que de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para este tipo de reclamaciones opera el silencio administrativo positivo, cuyos efectos se describen en el artículo 41 de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
11) Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (ISS y/o Fondo Privado de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y A. R. P), de acuerdo con la normatividad vigente, por la totalidad del tiempo de labores.
12) Comunicar al Contratista cuando se presenten reclamaciones laborales ante la Entidad, exigiendo la aclaración correspondiente y la aplicación de los correctivos pertinentes.
13) Exigir al contratista que dé cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre seguridad industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que la

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

Corporación Autónoma Regional de la Guajira imparta a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en campo, deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar.

14) Exigir que el Contratista aplique una política de especial consideración a la conservación del medio ambiente, cuidado de los bienes de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y de terceros, dándola a conocer expresamente a su personal. Esta política debe contemplar la atención al medio ambiente, a la salud de los trabajadores y de las demás personas del lugar donde se ejecuten los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal, de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes.
15) Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en caso que exista.
16) Responder a los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las Entidades de fiscalización, control disciplinario y de la rama jurisdiccional.
17) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($379.360.838,00) M/L**, incluido IVA, tasas, contribuciones y tributos aplicables al contrato.

EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($189.680.419) M/L**; previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, además de los siguientes: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya realizado por **CORPOGUAJIRA** el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte de **EL CONTRATISTA**, la Garantía Única exigida, y esta se haya aprobado por parte de CORPOGUAJIRA. d) Que se presente por parte de **EL CONTRATISTA** un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de **CORPOGUAJIRA**, una vez suscrita el acta de inicio.

Parágrafo: El giro al contratista del anticipo pactado, no constituye condición o requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, ni para el comienzo de la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 del 30 de junio de 2023, y certificado

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

de disponibilidad presupuestal del SPGR No. 7223 del 10 de julio de 2023, expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

Pagos parciales: Mediante actas de recibo parcial, por porcentaje de avance del contrato vigilado o intervenido aplicando al contrato de interventoría el porcentaje de las actas de avance del constructor, amortizando el anticipo recibido, el cual debe estar acorde con el cronograma del mismo; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el Supervisor.

Pago final: Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato, previa amortización del anticipo y los pagos parciales realizados, una vez se reciba la ejecución total del contrato a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para el trámite y realización de los pagos pactados, EL CONTRATISTA debe cumplir previamente las siguientes condiciones:

a) Entregar un informe de Interventoría por el periodo que abarque el acta respectiva, de seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra, en medio digital, acompañado del registro fotográfico del caso.
b) Entregar la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
c) Presentar la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: No obstante, No obstante, la forma de pago pactada, las partes acuerdan que el 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 3: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: 1) Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

para con LA CORPORACIÓN a: 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades. 3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. 5. Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio. 9. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato. 12. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. 15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. 19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. 20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 22. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 24. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira. 25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 27. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 29. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. 30. De ser necesario, vigilar en el contrato de obra el establecimiento de una valla informativa con las dimensiones y tamaño que estarán ajustadas a los lineamientos expuestos en la circular No. 006 del 5 de marzo de 2014, expedida por la Dirección de Regalías, o reglamento que la reemplace, y contener medidas de 3 metros de largo x 2 metros de ancho, estructura en cerchas de 4 mts por 30 cm, paneles en lámina galvanizada, banner adhesivo de 13" impreso a full color en HD y tintas ecosolventes, además de los siguientes datos como: La entidad pública beneficiaria de los recursos del SGR o la instancia que se designó como ejecutora de estos recursos; Nombre del proyecto de inversión, tal como fue aprobado en el OCAD; Fuentes de financiación del SGR (recursos de asignaciones directas, específicas, fondos de desarrollo regional, compensación regional, ciencia, tecnología e innovación), así como el logo institucional que identifica dicha fuente, que podrá ser descargado de la página https://www.sgr.gov.co/mapared/Logo SGR-color-bn.ai; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar los recursos del SGR; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejercer la interventoría contractual(administrativa, financiera y técnica); Correo electrónico

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

infosgr@dnp.gov.co para que los interesados puedan presentar sus inquietudes u observaciones, quejas o denuncias a que hubiere lugar, o en su defecto las características vigentes que fije el DNP. 31. Reportar a la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto. (Primer ingreso de información a la plataforma GESPROY relacionado con la programación de las actividades del proyecto). 32. Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación en las metas de las actividades contempladas en el proyecto, se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 020 de 2014 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o el que lo actualice o modifique. 33. Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, utilizando las unidades de medida correspondientes que han sido establecidas por el Departamento Nacional de Planeación. 34. Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con el área supervisora y la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación. 35. Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. 36. La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación en sus visitas planificadas. 37. Vigilar la realización antes del inicio de los trabajos o actividades propios del contrato, la socialización, sensibilización y reconocimiento a los gremios, comunidades y grupos de interés que se encuentren en la jurisdicción o área de influencia del municipio donde se vaya a desarrollar el proyecto, bajo el esquema que para el efecto tenga adoptado Corpoguajira. 38. Vigilar la realización de las acciones de divulgación previstas en el marco de este contrato, de manera coordinada con la Oficina Asesora de comunicaciones de la Corporación, quien deberá otorgar el respectivo visto bueno a toda publicidad en medios de comunicación regionales, pieza audiovisual (folletos, afiches, cartillas, vallas, pendones, etc.), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Comunicaciones Institucional y en manual de imagen corporativo. 39. Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión. 40. Incluir en un porcentaje del 8% de los bienes o servicios a contratar a población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de los señalados en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

10.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suscribir el acta de inicio. 3) Suministrar la información requerida por el Contratista que le permita cumplir con el objeto del contrato. 4) Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar. 5) Informar sobre cualquier cambio en las especificaciones del objeto. 6) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7) Liquidar el contrato. 8) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOGUAJIRA en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 10) Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. 11) Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. 12) Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. 13) Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. 14) Coordinar y realizar



con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. 15) Programar y asistir a los comités requeridos. 16) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. 17) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a **CORPOGUAJIRA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **CORPOGUAJIRA**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **CORPOGUAJIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **CORPOGUAJIRA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, **CORPOGUAJIRA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por un valor del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que en ningún caso se exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a **CORPOGUAJIRA**.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte de **EL CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **CORPOGUAJIRA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente a **CORPOGUAJIRA** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**. NIT. No. **892.115.314-9**			
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**		**Suficiencia**	**Vigencia**
	Cumplimiento	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
		Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
		Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de			

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 17. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CORPOGUAJIRA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y **CORPOGUAJIRA** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de **EL CONTRATISTA**. La Entidad podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. **CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **CORPOGUAJIRA**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

CLÁUSULA 21. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director General, sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:

Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 14), 15), 16) y 17): a. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor enviará al Director General un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8), 9), 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. c. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. d. En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. e. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se ejecutarán en la cuenca hidrográfica del Rio Ranchería, el domicilio contractual será el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0110 DE 2023

El proyecto se localiza en jurisdicción de la Corporación autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, Cuenca Hidrográfica Rio Ranchería, la cual comprende los municipios de El Molino, San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo, Albania, Maicao, Manaure y Riohacha.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **CORPOGUAJIRA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Riohacha, Departamento de La Guajira, el

POR CORPOGUAJIRA,	**POR EL CONTRATISTA**,
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES Director General	**JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO** RL. INGESARA GROUP S.A.S. Contratista

Proyecto: Lilly Paola Ureche/Abogado Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica

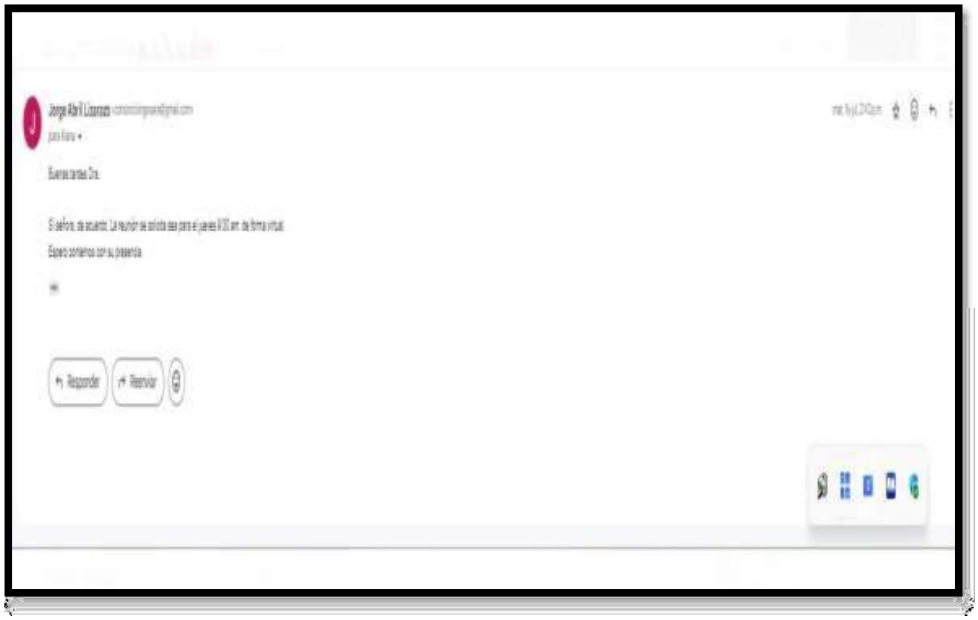
Anexo No. 2

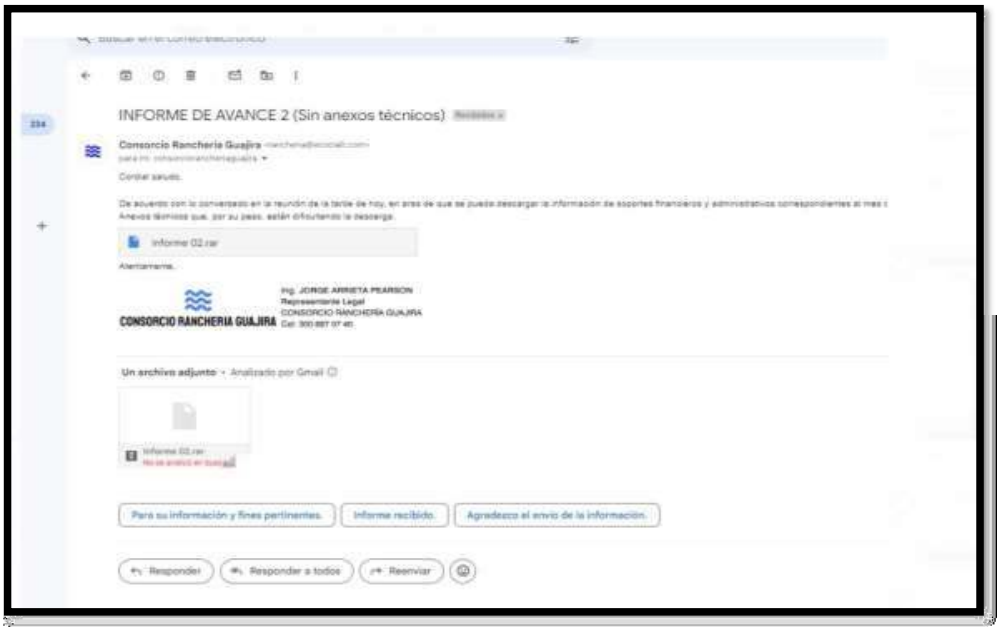
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

16 DE JULIO – SOLICITUD DE REUNION VIRTUAL

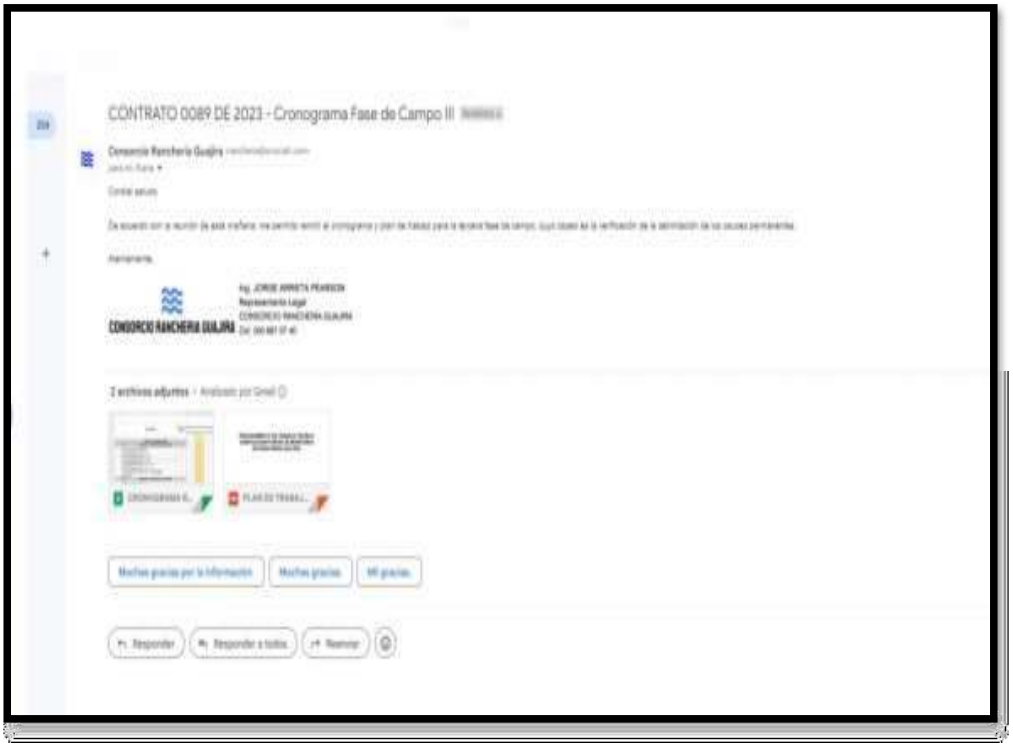


17 JULIO- RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

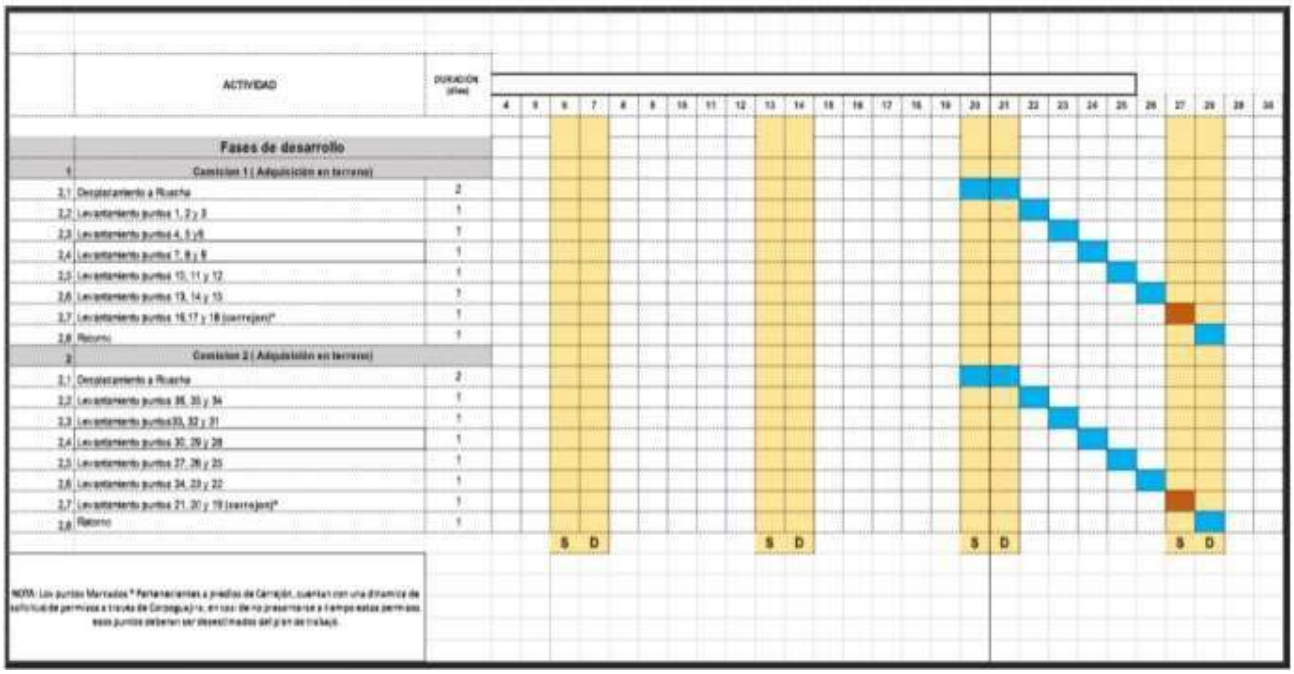




ENTREGA DE INFORMES 6 Y 7 POR PARTE DEL CONTRRATISTA



CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO DE VISITAS DE VERIFICACION A CAMPO.



PLAN DE TRABAJO DE VISITAS A CAMPO

Descripción de los puntos para evaluación en campo

PUNTO DE VERIFICACIÓN	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
1		• Cuenca alta. • Evaluación lótica • Canal trenzado. • Aguas abajo de la confluencia con un afluente trenzado. • Alta carga de sedimentos. • Ancho del canal: 23 m • Clasificación Rinaldi y otros (2015): o C-B-C2-CH-CR-FF-CL
2		• Extremo superior del embalse El Cercado. • Evaluación lótica y lentica • Sedimentación por pérdida de energía por represamiento. • Ancho total del canal trenzado: 57,1 m • Clasificación Rinaldi y otros (2015): o C-B-C2-CH-CR-FF-CL
3		• Aguas abajo de la presa El Cercado. • Evaluación lótica • Respuesta del canal a las aguas pobres en sedimento. • Ancho del canal: 22 m • Clasificación Rinaldi y otros (2015): o C-B-C2-CH-CR-FF-CL
4		• Aguas arriba del vértice de la cubeta de explayamiento de Fonseca. • Evaluación lótica • Condiciones de estabilidad del canal por alto grado de sedimentación y cambio de pendientes. • Ancho del canal: 18 • Clasificación Rinaldi y otros (2015): o C-B-C2-CH-CR-FF-CL
5		• Área suburbana de Distracción • Evaluación lótica • Tramo trenzado • Clasificación Rinaldi y otros (2015): o C-B-C2-CH-CR-FF-CL

CONSORCIO RANCHERIA GUAJIRA

PUNTO DE VERIFICACIÓN	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
6		• Zona suburbana de Fonseca. • Evaluación lótica • Tramo trenzado de mayor amplitud del río. • Ancho del canal: 16 m • Clasificación Rinaldi y otros (2015): ○ C-B-C2-CH-CR-FF-CL
7		• Zona suburbana de Barrancas. • Evaluación lótica y léntica • Inicio de faja de meandros. • Aguas abajo del cambio en el patrón fluvial, sitio probable de desbordamientos • Ancho del canal: 15 m • Clasificación Rinaldi y otros (2015): ○ C-B-CH-EC-FF-FL
8		• Zona suburbana de Barrancas. • Evaluación lótica • Aguas abajo de la desembocadura del arroyo Saladillo (Cañaverales). • Cambio en el patrón fluvial de baja a alta energía. • Ancho del canal: 11,45 m • Clasificación Rinaldi y otros (2015): ○ C-B-CF-EC-FF-FL
9		• Zona suburbana de Barrancas. • Evaluación lótica • Aguas abajo de la desembocadura del río Palomino. • Cambio en la sinuosidad de alta a baja energía. • Ancho del canal: 15,3 m • Clasificación Rinaldi y otros (2015): ○ C-B-CH-EC-FF-FL

Plan de Manejo de anticipo del consultor aprobado.

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO						
CONTRATO No.	0069 DE 2.023					
OBJETO	ESTUDIO PARA LA DELIMITACION DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LINEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 2023321500004					
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA					
CONTRATISTA	CONSORCIO RANCHERIA GUAJIRA					
SUPERVISOR	PARE ROMERO					
INTERVENTOR	INGESARA GROUP SAS					
VALOR CONTRATO	$ 4.490.028.456					
VALOR ANTICIPO 50%	$ 2.245.014.228					
Actividad 1	RECOPILAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SECUNDARIA					
RECURSO HUMANO	TIEMPO (meses)	VALOR MENSUAL	F.M	DEDICACION		VALOR TOTAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	$ 6.054.057	1.8	0.2	$	2.593.956
EXPERTO EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA 1	1	$ 6.054.057	1.8	0.5	$	6.483.895
EXPERTO EN SIG 1	1	$ 6.054.057	1.8	0.5	$	6.483.895
EXPERTO EN SUELOS 1	1	$ 6.054.057	1.8	0.5	$	6.483.895
EXPERTO EN GEOLOGIA 1	1	$ 6.054.057	1.8	0.5	$	6.483.895
PROFESIONAL EN INGENIERIA	1	$ 4.204.023	1.8	0.5	$	4.502.539
AUXILIAR EN INGENIERIA	1	$ 2.662.244	1.8	0.5	$	2.851.263
				SUBTOTAL	$	35.882.916
TRANSPORTE	TIEMPO (meses)	VALOR MENSUAL	F.M	DEDICACION		VALOR TOTAL
ALQUILER VEHICULO	1	$ 10.000.000	1	0.5	$	5.950.000
				SUBTOTAL	$	5.950.000
MATERIALES/INSUMOS/EQUIPOS/ESTUDIOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
DISCO DURO	3	GLB	$ 700.000		$	2.499.000
				SUBTOTAL	$	2.499.000
					SUBTOTAL ACT. 1	$
Actividad 2	EFECTUAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL					
RECURSO HUMANO	TIEMPO (meses)	VALOR MENSUAL	F.M	DEDICACION		VALOR TOTAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	$ 6.054.057	1.8	0.2	$	2.593.956
EXPERTO EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA 1	1	$ 6.054.057	1.8	0.5	$	6.483.895
EXPERTO EN SIG 1	1	$ 6.054.057	1.8	0.5	$	6.483.895
EXPERTO EN SUELOS 1	1	$ 6.054.057	1.8	0.5	$	6.483.895
EXPERTO EN GEOLOGIA 1	1	$ 6.054.057	1.8	0.5	$	6.483.895
PROFESIONAL EN INGENIERIA	1	$ 4.204.023	1.8	0.5	$	4.502.539
AUXILIAR DE INGENIERIA	1	$ 2.662.244	1.8	0.5	$	2.851.263
				SUBTOTAL	$	35.882.916
					SUBTOTAL ACT 2	$
Actividad 3	DELIMITAR EL CAUCE PERMANENTE DE LAGOS Y RIOS					
RECURSO HUMANO	TIEMPO (meses)	VALOR MENSUAL	F.M	DEDICACION		VALOR TOTAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	4	$ 6.054.057	1.8	0.4	$	20.748.464
EXPERTO EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA 1	4	$ 6.054.057	1.8	0.75	$	38.903.370
EXPERTO EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA 2	4	$ 6.054.057	1.8	0.75	$	38.903.370
EXPERTO EN SIG 1	4	$ 6.054.057	1.8	0.75	$	38.903.370
EXPERTO EN SIG 2	4	$ 6.054.057	1.8	0.75	$	38.903.370
EXPERTO EN GEOLOGIA 1	4	$ 6.054.057	1.8	0.75	$	38.903.370
EXPERTO EN GEOLOGIA 2	4	$ 6.054.057	1.8	0.75	$	38.903.370
EXPERTO EN SUELOS 1	4	$ 6.054.057	1.8	0.75	$	38.903.370
EXPERTO EN SUELOS 2	4	$ 6.054.057	1.8	0.75	$	38.903.370
PROFESIONAL EN INGENIERIA	4	$ 4.204.023	1.8	0.6	$	26.816.068
AUXILIAR EN INGENIERIA	4	$ 2.662.244	1.8	0.6	$	16.245.068
				SUBTOTAL	$	379.836.567
TRANSPORTE	TIEMPO (meses)	VALOR MENSUAL	F.M	DEDICACION		VALOR TOTAL
ALQUILER VEHICULO	4	$ 10.000.000	1	1	$	47.600.000
				SUBTOTAL	$	47.600.000
MATERIALES/INSUMOS/EQUIPOS/ESTUDIOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON TECNOLOGÍA LIDAR	1	GLB	$ 1.407.187.590		$	1.674.553.232
				SUBTOTAL	$	1.674.553.232
					SUBTOTAL ACT. 3	$
Actividad 4	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN					
RECURSO HUMANO	TIEMPO (meses)	VALOR MENSUAL	F.M	DEDICACION		VALOR TOTAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	3	$ 6.054.057	1.8	0.2	$	7.780.674
EXPERTO EN ASPECTOS SOCIALES	3	$ 4.204.023	1.8	0.5	$	13.507.526
PROFESIONAL SOCIAL	3	$ 2.662.244	1.8	0.5	$	8.554.879
COMUNICADOR SOCIAL	3	$ 4.204.023	1.8	0.5	$	13.507.526
				SUBTOTAL	$	42.900.605
TRANSPORTE	TIEMPO (meses)	VALOR MENSUAL	F.M	DEDICACION		VALOR TOTAL
ALQUILER VEHICULO	3	$ 10.000.000	1	0.5	$	17.850.000
				SUBTOTAL	$	17.850.000
MATERIALES/INSUMOS/EQUIPOS/ESTUDIOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
DIFUSIÓN	6	GLB	$ 400.000		$	2.856.000
				SUBTOTAL	$	2.856.000
					SUBTOTAL ACT. 4	$
					GRAN TOTAL	$ 2.245.014.228

Para constancia se firma el 13 de diciembre de 2023.

[redacted]
CONSORCIO RANCHERIA GUAJIRA
NIT. No. 901.758.180-1
Contratista

[redacted]
INGESARA GROUP SAS
NIT. No. 901.740.811-4
Interventor

PAGO SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS SOPORTES ENTREGADOS POR EL CONTATISTA:

		MES 1	IBC PROYECTADO	diciembre	IBC PAGADO	REVISION	MES 2	IBC PROYECTADO	enero	IBC PAGADO	REVISION	MES 3	IBC PROYECTADO	febrero	IBC PAGADO	REVISION
		Dedicación		Honorarios			Dedicación		Honorarios			Dedicación		Honorarios		
COORDINADOR	JOSE MANGA	0,6	$ 1.452.974	$ 3.632.434	$ 10.000.000,00	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 3.027.029	$ 5.000.000	OK	0,3	$ 1.300.000	$ 1.816.217	$ 5.000.000	OK
AUX INGENIERIA	JORGE ARRIETA	1	$ 1.064.898	$ 2.662.244	$ 5.200.000	OK	0,8	$ 1.300.000	$ 2.129.795	$ 4.400.000	OK	0,8	$ 1.300.000	$ 2.129.795	$ 4.400.000	OK
HIDRUALICO 1	RICARDO DAZA			$ -			1	$ 2.421.623	$ 6.054.057	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK
HIDRAULICO 2	EDWIN CASTILLO			$ -			0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 4.600.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 4.600.000	OK
SIG 1	OSCAR RIVERA			$ -			1	$ 2.421.623	$ 6.054.057	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK
SIG 2	MAYRA MENDOZA			$ -			0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.218	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.218	OK
SUELOS 1	JORGE ROBLES			$ -			1	$ 2.421.623	$ 6.054.057	$ 1.300.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.300.000	NO CUMPLE
GEOLOGO 1	JORGE CORRALES	1	$ 2.421.623	$ 6.054.057	$ 1.816.220	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.300.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK
ASPEC SOCIALES	OLGA POSADA			$ -			0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK
PROF EN INGENIER	LEIDY SIERRA	1	$ 1.681.609	$ 4.204.023	$ 2.600.000	OK	0,8	$ 1.345.287	$ 3.363.218	$ 1.300.000	OK	0,8	$ 1.345.287	$ 3.363.218	$ 1.300.000	OK
COMUNICADOR	CRISTOBAL RODRIGUEZ			$ -			0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK
PROF SOCIAL	DARLYNE GIRALDO			$ -			0,5	$ 1.300.000	$ 1.261.264	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 1.261.264	$ 1.300.000	OK
SUELOS 2	SERGIO DIAZ			$ -			0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.800.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.800.000	OK
GEOLOGO 2	ANDRES CORDOBA		$ -	$ -	$ -		0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK

		PLAN DE TRABAJO														
		MES 4	IBC PROYECTADO	marzo	IBC PAGADO	REVISION	MES 5	IBC PROYECTADO	abril	IBC PAGADO	REVISION	MES 6	IBC PROYECTADO	mayo	IBC PAGADO	REVISION
		Dedicación		Honorarios			Dedicación		Honorarios			Dedicación		Honorarios		
COORDINADOR	JOSE MANGA	0,3	$ 1.300.000	$ 1.816.217	$ 5.000.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 3.027.029	$ 5.000.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 3.027.029	$ 5.000.000	OK
AUX INGENIERIA	JORGE ARRIETA	0,8	$ 1.300.000	$ 2.129.795	$ 4.400.000	OK	0,8	$ 1.300.000	$ 2.129.795	$ 4.400.000	OK	0,8	$ 1.300.000	$ 2.129.795	$ 4.400.000	OK
HIDRUALICO 1	RICARDO DAZA	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK
HIDRAULICO 2	EDWIN CASTILLO	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.000.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.000.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.000.000	OK
SIG 1	OSCAR RIVERA	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK
SIG 2	MAYRA MENDOZA	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.218	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.218	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.218	OK
SUELOS 1	JORGE ROBLES	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 4.000.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 4.000.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.300.000	NO CUMPLE
GEOLOGO 1	JORGE CORRALES	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.300.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK
ASPEC SOCIALES	OLGA POSADA						0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.216.000	NO CUMPLE
PROF EN INGENIER	LEIDY SIERRA	0,8	$ 1.345.287	$ 3.363.218	$ 1.300.000	OK	0,8	$ 1.345.287	$ 3.363.218	$ 1.300.000	OK	0,8	$ 1.345.287	$ 3.363.218	$ 1.300.000	OK
COMUNICADOR	CRISTOBAL RODRIGUEZ						0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK
PROF SOCIAL	DARLYNE GIRALDO						0,5	$ 1.300.000	$ 1.261.264	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 1.261.264	$ 1.300.000	OK
SUELOS 2	SERGIO DIAZ	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.400.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.400.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.400.000	NO CUMPLE
GEOLOGO 2	ANDRES CORDOBA	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK

		PLAN DE TRABAJO																			
		MES 5	IBC PROYECTADO	abril	IBC PAGADO	REVISION	MES 6	IBC PROYECTADO	mayo	IBC PAGADO	REVISION	MES 7	IBC PROYECTADO	junio	IBC PAGADO	REVISION	MES 8	IBC PROYECTADO	julio	IBC PAGADO	REVISION
		Dedicación		Honorarios			Dedicación		Honorarios			Dedicación		Honorarios			Dedicación		Honorarios		
COORDINADOR	JOSE MANGA	0,5	$ 1.300.000	$ 3.027.029	$ 5.000.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 3.027.029	$ 5.000.000	OK	0,3	$ 1.300.000	$ 1.816.217	$ 5.000.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 3.027.029	$ 5.000.000	OK
AUX INGENIERIA	JORGE ARRIETA	0,8	$ 1.300.000	$ 2.129.795	$ 4.400.000	OK	0,8	$ 1.300.000	$ 2.129.795	$ 4.400.000	OK	0,8	$ 1.300.000	$ 2.129.795	$ 4.400.000	OK					
HIDRUALICO 1	RICARDO DAZA	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK
HIDRAULICO 2	EDWIN CASTILLO	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.000.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.000.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 3.000.000	OK					
SIG 1	OSCAR RIVERA	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 2.421.622	OK
SIG 2	MAYRA MENDOZA	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.218	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.218	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.218	OK					
SUELOS 1	JORGE ROBLES	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 4.000.000	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.300.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.300.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.300.000	NO CUMPLE
GEOLOGO 1	JORGE CORRALES	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK					
ASPEC SOCIALES	OLGA POSADA	0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.216.000	NO CUMPLE						0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK
PROF EN INGENIER	LEIDY SIERRA	0,8	$ 1.345.287	$ 3.363.218	$ 1.300.000	OK	0,8	$ 1.345.287	$ 3.363.218	$ 1.300.000	OK	0,8	$ 1.345.287	$ 3.363.218	$ 1.300.000	OK					
COMUNICADOR	CRISTOBAL RODRIGUEZ	0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK						0,5	$ 1.300.000	$ 2.102.012	$ 1.300.000	OK
PROF SOCIAL	DARLYNE GIRALDO	0,5	$ 1.300.000	$ 1.261.264	$ 1.300.000	OK	0,5	$ 1.300.000	$ 1.261.264	$ 1.300.000	OK						0,5	$ 1.300.000	$ 1.261.264	$ 1.300.000	OK
SUELOS 2	SERGIO DIAZ	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.400.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.400.000	NO CUMPLE	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.800.000	OK					
GEOLOGO 2	ANDRES CORDOBA	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK	0,75	$ 1.816.217	$ 4.540.543	$ 1.816.220	OK					

En estas imágenes, se evidencia con marcación roja, la incoherencia del pago del profesional, de acuerdo al salario proyectado, además del aporte de información de parafiscales, hasta el mes de julio.

Anexo No. 3

SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA

DIRECTORA DE INTERVENTORIA

LIBETH ARGENIDA SARABIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37336284		SARABIA LIBETH ARGENIDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO-CESAR	5619571	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	825184390	9470831037	I	2024/08/22	2024/08/05	BANCOLOMBIA	0	$684,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	37336284	SARABIA LIBETH ARGENIDA																		25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$684,000
Total	**Afiliados(1)**																						$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$684,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37336284		SARABIA LIBETH ARGENIDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRETERA CENTRAL	RIO DE ORO-CESAR	5619571	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	825184390	9470831037	I	2024/08/22	2024/08/05	BANCOLOMBIA	0	$684,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$684,000	$0	$0	$684,000

EXPERTO EN GEOLOGÌA

JESUS GARCÍA NUÑEZ

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19360901	JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ	CL 171 21A 62	4327078	jrgn2001@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	I	02/08/2024	77385281	$169.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	169.300	169.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19360901	JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ		CL 171 21A 62	4327078	jrgn2001@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	I	02/08/2024	77385281	$169.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 19360901 | GARCIA NUÑEZ JESUS RAFAEL | 59 | 4 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

EXPERTO EN SIG

EDINSON ALEJANDRO PEÑARANDA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	5469008
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDINSON ALEJANDRO PENARANDA PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	AV 6 #4-38 SAN NICOLAS	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4561272402**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/07/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9999386963

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 345.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 345.600	$ 0	$ 345.600
SUBTOTALES:										**$ 345.600**	**$ 0**	**$ 345.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 270.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.000	$ 0	$ 0	$ 270.000
SUBTOTALES:													**$ 270.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 270.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 52.700	$ 52.700	$ 0	$ 0	$ 52.700
SUBTOTALES:									**$ 52.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 52.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES								
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																		
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																																																				ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
1	CC 5469008	PENARANDA PEREZ EDISON ALEJANDRO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.160.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.160.000	$ 345.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 345.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.160.000	$ 270.000	$ 0	$ 270.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.160.000	5469008	$ 52.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

TOTAL	**$ 668.300**

PROFESIONAL EN INGENIERIA

JHONY BECERRA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1091675249	JHONY ALEJANDRO BECERRA ILLERA	CL 0 No 7b - 03	0000000	contabilidadtrinum@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		NORTE DE SANTANDE	OCAÑA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	I	06/09/2024	79274554	$384.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	162.500	0		0		0	24	2.900	0	165.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	24	3.700	0	211.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	24	200	7.000			68	7.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	24	0	0	0
ICBF				
0	24	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	165.400
Pensión	1	208.000	211.700
Riesgos Laborales	1	6.800	7.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	384.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1091675249	JHONY ALEJANDRO BECERRA ILLERA		CL 0 No 7b - 03	0000000	contabilidadtrinum@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			NORTE DE SANTANDE	OCAÑA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	I	06/09/2024	79274554	$384.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornudo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1091675249 | BECERRA ILLERA JHONY ALEJANDRO | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.300.000 | 162.500 | 14-11 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información